



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2320/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia de Actividad

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 23.1º del Decreto 155/2018, de 31 de julio, que establece que los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad.

En base a lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, he resuelto

RESOLUCIÓN

Primero.- La ampliación en 3 horas del horario máximo de cierre a todos los establecimientos de hostelería durante los días de las Fiestas Patronales de Alcalá del Río desde el 30 de agosto al 1 de septiembre actual. Podrán acogerse a esta ampliación, todos los establecimientos del núcleo de población de Alcalá del Río, así como sus tres pedanías; San Ignacio, Esquivel y el Viar.

El horario máximo de cierre de los establecimientos de hostelería sin música y con música será a las 5:00 horas. Los viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más hasta las 6:00 horas. En ambos casos deberán quedar totalmente vacíos de público media hora después del horario permitido.

El horario máximo de cierre de terrazas y veladores será a las 5:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

